



## Comisión de Derechos Humanos

### **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO.**

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 158, fracción II y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, formulan y aprueban el presente Programa Anual de Trabajo para el primer año de ejercicio legislativo.

#### **Presentación**

México a lo largo de su historia independiente ha seguido una pauta evolutiva en materia de Derechos Humanos, que va desde el reconocimiento normativo de prerrogativas básicas hasta el establecimiento de mecanismos que garantizan su goce y ejercicio. Desarrollo éste que ha sido impulsado por ideologías de naturaleza humanista, así como por circunstancias internas y externas que a lo largo del tiempo han sido determinantes para la definición de nuestro sistema normativo nacional en ese rubro.

Así, los derechos fundamentales de las mexicanas y los mexicanos han sido acogidos paulatinamente en nuestro sistema jurídico.

Fue a partir de la consumación de la Independencia en 1821 que las Constituciones del país han reconocido derechos y libertades fundamentales, para ser tutelados por el orden jurídico y las instituciones establecidas por las mismas.

En un inicio, las disposiciones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, el Reglamento Provisional Político del mismo y posteriormente, el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, establecieron algunos derechos humanos que representaron, en ese momento, un avance inusitado y consolidaron algunos de los ideales por los que nuestros caudillos y antepasados lucharon.



## Comisión de Derechos Humanos

Las Leyes Constitucionales de 1836 y las Bases de Organización Política de la República Mexicana de 1843 también establecieron ciertos derechos para los mexicanos, mismos que en el plano fáctico no podían ejercerse. En el mismo tenor se mantuvieron en el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847.

Antes de 1856 los derechos tutelados en nuestro país habían recibido diversas denominaciones -derechos del mexicano, derechos de los ciudadanos mexicanos y derechos naturales, entre otros-. Fue hasta ese año cuando por vez primera se acuñó de manera expresa en el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, la denominación de *Garantías Individuales*, sin embargo este ordenamiento no entró en vigor.

Un año después, la Constitución de 1857 contempló un título denominado Derechos del hombre, nacionalidad, extranjería y ciudadanía, en el cual reconoció que los primeros eran la base y el objeto de las instituciones sociales por lo que todas las autoridades debían respetarlos.

Posteriormente la Constitución Política de 1917 estableció, en el Capítulo I del Título Primero, denominado *De las Garantías Individuales*, derechos fundamentales y, a lo largo de su texto, otros de naturaleza social, por lo que se le reconoció como la primera constitución de corte social del siglo XX.

A mediados de ese siglo, la comunidad internacional impulsó la formulación de importantes instrumentos que acogieron y desarrollaron con mayor amplitud y precisión los derechos humanos. Nuestro país se sumó a ese propósito mundial, por lo que suscribió y ratificó importantes tratados internacionales que lo comprometen a adoptar mecanismos que garanticen a las personas el pleno ejercicio de sus derechos, así como el respeto, la vigilancia, la promoción, la protección y la defensa de éstos.

Por ello, se impulsaron reformas constitucionales que dieron paso al reconocimiento de nuevos derechos. Sin embargo, es hasta el inicio de este nuevo milenio, en el marco de una dinámica de renovación mundial, que se alzaron diversas voces en el Poder Legislativo Federal, respaldadas por defensores de Derechos Humanos, que impulsaron en 2011 la reforma constitucional más trascendental desde la promulgación de la Constitución de 1917.



## Comisión de Derechos Humanos

De esa manera se colocó a los Derechos Humanos como eje fundamental del sistema jurídico-político mexicano y cobraron plena vigencia los contenidos en los tratados e instrumentos del derecho internacional ratificados por nuestro país, al concedérseles la misma fuerza legal que los establecidos por la Ley Suprema y la legislación nacional. Asimismo, dicha reforma afirmó los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad de esos derechos y otorgó primacía al principio *pro personae* en aras de garantizar la protección más amplia.

Ante tal panorama histórico, esta LXII Legislatura asume el compromiso de consolidar en el orden jurídico nacional, la reforma constitucional de junio de 2011 a partir de la formulación y aprobación de los ordenamientos secundarios que posibiliten dotar a nuestro país de un marco jurídico armonizado y congruente con la normatividad internacional en materia de derechos humanos.

Al cumplimiento de ese compromiso se encaminarán las labores de esta Comisión de Derechos Humanos, de acuerdo con el presente programa que precisa sobre la metodología de trabajo, la integración de subcomisiones y los procedimientos de elaboración de dictámenes, así como respecto a las tareas de difusión y promoción a partir de la realización de foros, estudios, investigaciones y publicaciones, entre otros.

### **Misión:**

Armonizar el marco jurídico nacional con las bases fundamentales contenidas en la Constitución General de la República y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos, a fin de consolidar el sistema de promoción y protección de éstos, de tal forma que sean tangibles y efectivos al contar con garantías jurídicas de efectiva realización.

### **Visión:**

Ser instancia referente del alto compromiso de la LXII Legislatura en materia de Derechos Humanos, a partir de un trabajo plural e incluyente, eficiente y transparente en la actualización y armonización del sistema normativo



## Comisión de Derechos Humanos

mexicano con los tratados internacionales protectores de los derechos humanos.

### Objetivos:

1. Dictaminar y proponer, a través de un proceso participativo e incluyente, iniciativas en materia de derechos humanos.
2. Promover el desenvolvimiento de una política de Estado en la que los derechos humanos sean un tema transversal que oriente el quehacer gubernamental hacia el desarrollo democrático.
3. Impulsar, en la esfera de su competencia, programas de difusión y promoción de derechos humanos dirigidos a grupos con demandas específicas, servidores públicos y la población en general, que contribuyan a que la sociedad se apropie de los principios en ellos implícitos, en aras de elevar la calidad de vida en el país.
4. Fortalecer y consolidar el sistema nacional de protección y promoción de derechos humanos.
5. Implementar mecanismos de colaboración y vinculación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, protectores de los derechos humanos, con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, con instituciones de investigación y educación superior y organizaciones de la sociedad civil.
6. Realizar acciones tendentes a evaluar, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución General de la República y en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cumplimiento de las metas de los programas de derechos humanos del gobierno federal, establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
7. Divulgar en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, las actividades legislativas de la Comisión.



# Comisión de Derechos Humanos

## Líneas estratégicas

### I. Integración de la agenda legislativa

- A. Se integrará la agenda por las iniciativas de reformas, adiciones y modificaciones que se turnen a la Comisión para su dictamen, así como por todos los asuntos legislativos que se le encomienden
- B. Con carácter prioritario, la agenda comprenderá la elaboración y dictamen de las iniciativas de las leyes reglamentarias de los artículos 11, 29 y 33 constitucionales, a fin de atender lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto y quinto del decreto por el que se reformó la Constitución Política del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

Para tal propósito, esta Comisión promoverá el trabajo conjunto y consensuado con nuestra comisión homóloga en el Senado de la República, en aras de facilitar el proceso legislativo y unificar los criterios que faciliten dicha encomienda.

- C. Establecer con carácter especial una subcomisión de análisis de las recomendaciones y sentencias emitidas por instancias nacionales e internacionales al Estado Mexicano a efecto de que los cambios legislativos se concreten y se de cumplimiento a dichas resoluciones.
- D. Desarrollar el marco jurídico que amplíe la protección al derecho a la información, especialmente, enfocándose a la búsqueda de los mecanismos que garanticen la transparencia.
- E. La Comisión desahogará los asuntos que hayan sido turnados a la Comisión integrada en la LXI Legislatura, siempre que se encuentren dentro de los supuestos previstos en el artículo 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Al efecto, integrará las subcomisiones temáticas que determine.



## Comisión de Derechos Humanos

### II. Control y evaluación

- A. Revisar, en la esfera de su competencia, la situación del sistema nacional no jurisdiccional de protección de los derechos humanos, a fin de coadyuvar a su fortalecimiento, en aras de consolidar la actuación y las acciones particulares que lleven a cabo los organismos correspondientes.
- B. Solicitar, en los términos de los ordenamientos vigentes, la comparecencia ante la Comisión de los funcionarios o personas que estime pertinente.
- C. Recabar la información que considere necesaria sobre las situaciones en que se hayan vulnerado los derechos humanos de manera sistemática o grave dentro del país, así como de mexicanos en el extranjero.
- D. Hacer un ejercicio permanente, integral y objetivo que posibilite la asignación de recursos al organismo nacional protector de los derechos humanos en atención a sus necesidades, considerando aquéllas relativas a sus trabajos de defensa, promoción y difusión.
- E. Proponer la realización de las investigaciones que la Comisión juzgue pertinentes, así como solicitar a las instituciones del Ejecutivo federal y a los gobiernos estatales, tratándose de recursos federales, información para vigilar que el ejercicio de los mismos se lleve a cabo de acuerdo con lo planeado y presupuestado.
- F. Identificar y dar seguimiento a la aplicación transparente del gasto en el Presupuesto de Egresos en materia de Derechos Humanos, en colaboración con el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, la Auditoría Superior de la Federación, organizaciones de la sociedad civil e instituciones de la administración pública federal.
- G. Impulsar la aprobación de recursos crecientes en el presupuesto de Egresos de la Federación para atender las actividades sustantivas en la defensa de los derechos humanos en nuestro país.



## Comisión de Derechos Humanos

### III. Enlace y relaciones institucionales

- A. Establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil e institutos de investigación y educación superior, así como colaborar con las comisiones ordinarias, las especiales y las de investigación del Congreso de la Unión que conozcan de asuntos relacionados con la materia, así como armonizar criterios e impulsar propuestas que tengan el mayor respaldo posible de la sociedad.
- B. Establecer relaciones de trabajo para concretar la labor legislativa con la Comisión homóloga del Senado de la República y las correspondientes en los congresos locales, la Asamblea Legislativa, la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos públicos estatales, así como con los actores políticos y sociales relevantes relacionados con la materia.
- C. Buscar e implantar procedimientos de intercambio de experiencias y, en su caso, cooperación con organismos internacionales clave de países que han logrado avances significativos en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.

### IV. Investigación y difusión

#### A. Actividades académicas

- 1. Fortalecer los lazos de colaboración con las instituciones que integran el sistema nacional de defensa de los derechos humanos, mediante la realización de actividades académico-educativas conjuntas.
- 2. Integrar un calendario de fechas conmemorativas, nacionales e internacionales, relacionadas con la competencia de la Comisión, a fin de difundirlas y promover su conmemoración.



## Comisión de Derechos Humanos

3. Realizar, de acuerdo con la solvencia presupuestal y de conformidad con las disposiciones aplicables, actividades de formación permanente y difusión en materia de derechos humanos para la actualización continua y sistemática, dirigidos a la población abierta, a legisladores, y al personal de asesoría y apoyo de éstos, mediante las siguientes actividades:
  - a. Foro sobre la problemática que existe en el sistema nacional no jurisdiccional de protección y difusión de los derechos humanos.
  - b. Foros sobre derechos humanos.
  - c. Cursos de derecho comparado en materia de derechos humanos.
  - d. Seminario sobre la interpretación conforme a los instrumentos internacionales y el principio pro personae.

### **B. Publicaciones**

1. Con objeto de crear espacios de participación y difusión, y de cumplir los ordenamientos de transparencia, se realizarán las siguientes publicaciones:
  - a. Memorias de encuentros.
  - b. Programas.
  - c. Publicación de informes, investigaciones y propuestas teórico-académicas sobre los derechos humanos y temas afines.
  - d. Boletines y material de difusión.
  - e. Fomentar la adquisición y difusión del acervo documental en el tema de derechos humanos en la Biblioteca de la Cámara.
2. Con la finalidad de difundir el trabajo de esta Comisión, además de cumplir la transparencia y rendición de cuentas, se realizarán actividades como:
  - a. Conferencias y ruedas de prensa.
  - b. Programas y promocionales en el Canal del Congreso.



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comisión de Derechos Humanos

### V. Gestión

La Comisión atenderá las demandas y solicitudes ciudadanas que reciba, para lo cual proporcionará orientación, intervención específica y seguimiento de casos.

Buscará apoyar a las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de su competencia, fortaleciendo el sistema de apoyos para que continúen realizando sus objetivos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, recinto oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 25 de octubre de 2012 por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.

Publíquese en Gaceta y difúndase en los medios electrónicos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

### La Comisión de Derechos Humanos

**Diputados:** Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Presidenta; Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Verónica Sada Pérez (rúbrica), María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Martha Edith Vital Vera (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica); Cristina Ruíz Sandoval (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Roberto López Suárez (rúbrica), José Luis Muñoz Soria (rúbrica), Vicario Portillo Martínez (rúbrica), Integrantes.